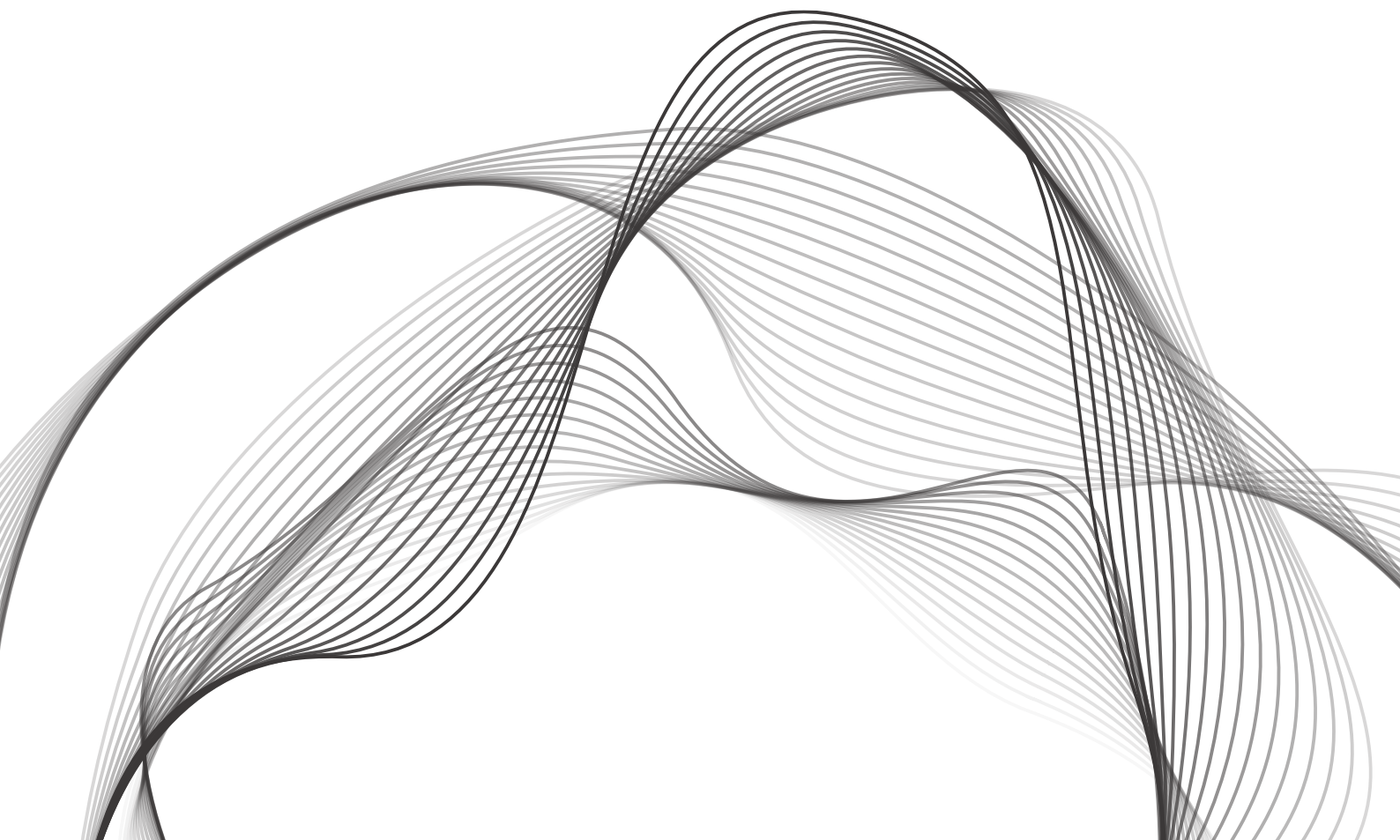


Condiciones generales de compra

NG-PRO-87



Índice

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2. PEDIDOS Y ACEPTACIÓN	3
3. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO.....	3
4. ENTREGA, TRANSMISIÓN DEL RIESGO Y RECEPCIÓN	4
5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	6
6. CONFIDENCIALIDAD.....	7
7. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	7
8. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE NUNSYS GROUP	8
9. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	9
ANEXO I: EMPRESAS NUNSYS GROUP	11
ANEXO II: MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	12
ANEXO III- A: ACUERDO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	17
ANEXO III -B ACUERDO DE SUBENCARGADO DE TRATAMIENTO	19
ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PROVEEDOR EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	21

1. Objeto y Ámbito de Aplicación

Las presentes Condiciones Generales de Compra ("Condiciones") tienen por objeto regular todos los pedidos y contratos de compra realizados por **Nunsys, S.A. y sus empresas filiales recogidas en el Anexo I** (denominadas en su conjunto como "*Comprador*" o "*Nunsys Group*") a sus proveedores (el *Proveedor*). Para mayor aclaración Nunsys Group equivale Comprador; Proveedor equivale al Vendedor.

Estas Condiciones se aplicarán a todas las compras de Nunsys Group Group, tanto nacionales como internacionales, y prevalecerán sobre cualquier término general del Proveedor que no haya sido aceptado expresamente por escrito por Nunsys Group.

La emisión de una orden de compra por Nunsys Group y su aceptación por el Proveedor implica la aceptación sin reservas de estas Condiciones por parte del Proveedor. Cualquier condición particular acordada por escrito entre las partes prevalecerá sobre lo aquí dispuesto solo para ese pedido en concreto.

Por su parte, "Producto(s)" se refiere a los bienes, equipos, licencias de software, firmware u otros elementos objeto de compra, y "Servicio(s)" se refiere a las actividades, desarrollos o trabajos contratados. Las referencias a "software" incluyen también el firmware incorporado en los Productos, o pago por uso de licencias o servicios asociados.

2. Pedidos y Aceptación

Todos los pedidos de compra deberán realizarse mediante orden de compra escrita emitida por Nunsys Group, indicando descripción de Productos/Servicios, cantidades, precio y fecha de entrega. El Proveedor confirmará por escrito la aceptación del pedido en un plazo máximo de 5 días hábiles. La aceptación de un pedido implica la conformidad del Proveedor con estas Condiciones Generales.

Nunsys Group se reserva el derecho de cancelar total o parcialmente cualquier orden de compra, en cualquier momento y por cualquier motivo (por conveniencia o por incumplimiento del Proveedor). En caso de cancelación por conveniencia, Nunsys Group abonará al Proveedor los gastos razonables incurridos hasta la fecha de cancelación; sin embargo, Nunsys Group no será responsable por daños indirectos, especiales o lucro cesante derivados de dicha cancelación.

3. Precios y Condiciones de Pago

El precio de compra se pactará en la orden de compra correspondiente. Salvo estipulación en contrario, los precios son fijos y no revisables, netos de IVA u otros impuestos aplicables, e incluyen todos los costes asociados (embalaje, transporte interno en origen, etc.).

El Proveedor emitirá factura una vez entregados los Productos o realizados los Servicios, cumpliendo los requisitos legales. Nunsys Group efectuará el pago según los términos acordados en la orden o por defecto con el proveedor que, por defecto, se realizará mediante transferencia a 60 días fecha factura pago el día 15, y tras la recepción de la factura correcta y de los Productos/Servicios conformes.

Nunsys Group tendrá derecho a compensar cualquier suma debida por el Proveedor (por incumplimientos, penalizaciones u otros conceptos) con pagos pendientes al Proveedor. El pago de una factura por Nunsys Group no constituye aceptación definitiva de los Productos o

Servicios facturados, y no priva a Nunsys Group de su derecho a reclamaciones por incumplimiento o defectos descubiertos con posterioridad.

Nunsys Group estará facultada para deducir del precio cualquier importe que le adeude el Proveedor.

4. Entrega, Transmisión del Riesgo y Recepción

- **Plazos y Lugar de entrega:** El Proveedor se compromete a entregar los Productos y/o ejecutar los Servicios en la fecha acordada, en el lugar indicado por Nunsys Group y conforme a las condiciones pactadas en la orden de compra. El tiempo en la entrega es esencial; Nunsys Group podrá rechazar entregas adelantadas o parciales no autorizadas. En el caso de que no se indique fecha de entrega, la entrega será inmediata.
- En el caso de compras internacionales, salvo pacto distinto (Incoterm específico en la orden), la entrega se realizará bajo condición **DDP – Entregado en Lugar** convenido hasta las instalaciones designadas por Nunsys Group, asumiendo el Proveedor los costes y riesgos hasta la recepción en destino. El Proveedor deberá embalar adecuadamente los Productos y proporcionar los documentos de envío y aduana necesarios, así como toda la información en las facturas y albaranes de HS y lugar de origen.
- **Retrasos y penalizaciones:** Si el Proveedor prevé algún retraso en la fecha de entrega, deberá notificarlo inmediatamente a Nunsys Group por escrito, indicando las razones y una nueva fecha estimada. En caso de retraso no autorizado, Nunsys Group podrá, a su elección:
 - a) mantener el pedido con un nuevo plazo;
 - b) cancelar la totalidad o parte del pedido sin responsabilidad alguna, y/o;
 - c) exigir indemnización por los daños y perjuicios causados por el retraso, incluidos aquellos derivados de penalizaciones impuestas a Nunsys Group en el marco de contratos con Administraciones Públicas o entidades del sector público.

Asimismo, el Proveedor se compromete a cumplir estrictamente con los plazos de entrega establecidos en el pedido o contrato. En caso de incumplimiento, se aplicará una penalización equivalente al 0,25 % del valor del suministro por cada día natural de retraso, con un límite máximo del 10% del total del pedido.

Cuando el suministro esté vinculado a un contrato con una Administración Pública o entidad del sector público, y el incumplimiento del proveedor origine penalizaciones o perjuicios económicos imputables a Nunsys Group, esta tendrá derecho a repercutir al Proveedor dichas penalizaciones en la misma cuantía en que le hayan sido impuestas, sin perjuicio de las penalizaciones indicadas en el párrafo anterior. El incumplimiento de los plazos de entrega podrá ser considerado incumplimiento esencial, facultando a Nunsys Group a resolver el contrato.

- **Transmisión de riesgo y propiedad:** La propiedad de los Productos se transmitirá a Nunsys Group en el momento de la entrega efectiva en el lugar convenido. El riesgo de pérdida o daño de los Productos permanecerá a cargo del Proveedor hasta que la entrega haya sido completada y los Productos hayan sido formalmente recibidos y aceptados por Nunsys Group en destino. La firma del albarán de entrega o documento equivalente acusando recepción quedará sujeta a la posterior verificación de conformidad por Nunsys Group, y no implica aceptación definitiva de los Productos.
- **Inspección y aceptación:** Nunsys Group dispondrá de un plazo de dos (2) semanas desde la entrega para inspeccionar los Productos y verificar que cumplen las especificaciones y calidad pactadas. Si los Productos o Servicios no se ajustan a lo contratado o presentasen defectos, Nunsys Group podrá rechazarlos total o parcialmente. Los Productos defectuosos o no conformes quedarán a disposición del Proveedor, bajo su riesgo y cuenta, debiendo este retirarlos o indicar su destino. Si Nunsys Group lo requiere, dichos Productos se *devolverán* al Proveedor a su cargo. En tal caso, el Proveedor deberá subsanar la falta de conformidad sin coste para Nunsys Group, ya sea reemplazando los Productos rechazados por otros conformes, reparándolos, o reembolsando inmediatamente el importe pagado por ellos, a elección de Nunsys Group.
- **Todos los gastos** asociados (transporte de devolución, reemplazo, gestión, traslados de personal) serán a cargo del Proveedor. Cualquier exceso de mercancía entregada sobre la cantidad pedida, o entregas adelantadas no aprobadas, podrá también ser devuelto por Nunsys Group al Proveedor dentro de los 90 días posteriores, corriendo el Proveedor con los costes.
- **Garantía:** El Proveedor garantiza que los Productos entregados (y Servicios prestados) son nuevos, de calidad adecuada, libres de defectos en materiales o mano de obra, y que cumplen plenamente con las especificaciones técnicas y funcionales acordadas.

Salvo que se estipule un período distinto, el Proveedor otorga una **garantía mínima de 24 meses** desde la aceptación para los Productos y/o Servicios, durante la cual se compromete a, a solicitud de Nunsys Group, reparar o sustituir con prontitud y sin coste cualquier Producto o componente defectuoso, así como subsanar cualquier deficiencia en los Servicios. Si el Proveedor no atiende adecuadamente sus obligaciones de garantía, Nunsys Group podrá realizar o encargar por terceros las reparaciones o sustituciones necesarias, repercutiendo al Proveedor los costes incurridos. Los Productos reparados o reemplazados tendrán su propia garantía de igual duración a partir de la entrega del reemplazo o reparación.

En el caso de una entrega directa por el Proveedor a cliente final, esta entrega deberá ir acompañada de albarán de entrega de proveedor identificando perfectamente a la sociedad de Nunsys Group como proveedor y el número de pedido de compra y venta a cliente que facilite Nunsys Group. Estos albaranes, han de ir sin valorar, y se habrá enviar una copia a NUNSYS correctamente sellada e identificada.

En el caso de venta de licencias, éstas se harán llegar a quien se identifique en el pedido o, en su defecto, a Nunsys Group en función de las indicaciones de este último, para la validación de la entrega.

En el caso de Servicios y Productos de modalidad de pago por uso, la información de los consumos, costes y cliente final habrá de ser correctamente identificada a Nunsys Group para su evaluación.

5. Propiedad Intelectual e Industrial

- **Derechos de terceros:** El Proveedor garantiza que la venta y el uso por Nunsys Group de los Productos y/o Servicios (incluyendo cualquier software o firmware incorporado) no infringe derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros (patentes, derechos de autor, marcas, diseños, secretos comerciales, etc.).

En caso de reclamación de un tercero contra Nunsys Group alegando infracción de derechos de propiedad intelectual por los Productos/Servicios suministrados, el Proveedor deberá asumir la defensa y todos los costes, indemnizaciones y responsabilidades derivadas de dicha reclamación, manteniendo a Nunsys Group indemne. Asimismo, si por tal reclamación Nunsys Group viera restringido el uso o explotación de los Productos o Servicios, el Proveedor, a su cargo y discreción, deberá: (a) obtener para Nunsys Group el derecho a continuar usando dichos Productos o Servicios; o (b) sustituirlos por otros equivalentes que no infrinjan derechos de terceros; o (c) modificar los Productos/Servicios para que dejen de ser infractores; y en caso de no ser posible lo anterior, (d) retirar los Productos afectados y reembolsar a Nunsys Group el importe íntegro pagado por los mismos más los daños y perjuicios correspondientes.

- **Software y licencias:** Cuando la adquisición incluya software (incluyendo firmware) como producto independiente o como parte de un equipo, el Proveedor otorgará a Nunsys Group, por sí o por medio de terceros titulares, una licencia de uso del software y firmware suministrado. Salvo que se pacte lo contrario, dicha licencia será perpetua, irrevocable, no exclusiva, libre de royalty (fully paid) y con alcance suficiente para que Nunsys Group (y sus clientes finales, si fuera aplicable) utilice el software/firmware junto con los Productos adquiridos. El Proveedor entregará la documentación de licencia y, si corresponde, las claves, códigos fuente (si pactados) u otros elementos necesarios para el uso pleno del software/firmware por Nunsys Group.
- **Desarrollos a medida:** Todos los planos, diseños, especificaciones, programas, documentación, know-how, e información técnica proporcionados por Nunsys Group al Proveedor para la ejecución de un pedido seguirán siendo en todo momento propiedad de Nunsys Group. Asimismo, cualquier trabajo, invento, diseño, software, informe u otro resultado protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial que surja específicamente de la ejecución del pedido por parte del Proveedor, siguiendo instrucciones, planos o especificaciones de Nunsys Group, o cuyo desarrollo sea financiado por Nunsys Group, pasará a ser propiedad exclusiva de Nunsys Group. El Proveedor se obliga a ceder a Nunsys Group dichos derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse, y a firmar a petición de Nunsys Group cualquier documento necesario para que Nunsys Group adquiera o registre formalmente dichos derechos. En la medida en que alguna creación no pueda por ley ser propiedad de

Nunsys Group, el Proveedor concede a Nunsys Group una licencia irrevocable, exclusiva, mundial y transferible para usar, modificar o ceder a terceros dichos desarrollos. El Proveedor no utilizará ni entregará a terceros ningún material, obra o elemento protegido que haya sido desarrollado específicamente para Nunsys Group, sin el consentimiento previo por escrito de Nunsys Group.

6. Confidencialidad

El Proveedor se compromete a mantener de forma confidencial toda la información, documentación, especificaciones, datos técnicos, comerciales o de cualquier índole que reciba de Nunsys Group con ocasión de la negociación y ejecución de las compras, así como la propia existencia y contenido de los pedidos. Dicha información no podrá ser divulgada, publicada ni comunicada a ningún tercero sin el consentimiento previo y expreso de Nunsys Group, ni empleada para fin distinto al cumplimiento del contrato. Esta obligación de confidencialidad se extiende a los empleados, subcontratistas y demás agentes del Proveedor, y permanecerá vigente incluso tras la finalización de la relación contractual. A solicitud de Nunsys Group, el Proveedor suscribirá un acuerdo de confidencialidad específico y/o devolverá o destruirá la información confidencial suministrada.

En caso de que, para el cumplimiento del pedido, el Proveedor deba acceder a información o datos personales controlados por Nunsys Group, el Proveedor garantiza el cumplimiento de la normativa aplicable de protección de datos personales, en especial el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la LOPDGDD española. Si el Proveedor actúa como encargado del tratamiento por cuenta de Nunsys Group, las partes firmarán el correspondiente anexo de tratamiento de datos según el artículo 28 RGPD. Los datos personales intercambiados tendrán carácter confidencial y solo se usarán para el fin contractual indicado.

7. Cumplimiento Normativo y Responsabilidad Social

El Proveedor garantiza que en la fabricación, suministro y entrega de los Productos, así como en la prestación de los Servicios objeto de contratación, cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables (nacionales e internacionales) en materia, entre otras, de competencia y comercio, exportación e importación, propiedad intelectual, medioambiente, seguridad de productos, condiciones laborales y de prevención de riesgos laborales, seguridad industrial, telecomunicaciones, protección de datos y cualquier otra normativa que resulte aplicable según la naturaleza de los bienes o servicios suministrados. El Proveedor declara, por ejemplo, que dispone de todas las licencias, permisos, autorizaciones y registros necesarios para fabricar, vender y entregar los Productos en el país de origen y de destino, y que mantendrá su vigencia durante la ejecución del contrato. En caso de ventas internacionales, el Proveedor se obliga a cumplir con las leyes de control de exportaciones e importaciones, incluidas aquellas de la UE, EE.UU. u otros países que sean relevantes, obteniendo las licencias gubernamentales necesarias para exportar o importar los Productos (por ejemplo, tecnología de cifrado, material de doble uso, etc.). Ningún Producto suministrado contendrá componentes o origen de países sujetos a embargo que violen las regulaciones aplicables.

En concreto, el Proveedor se compromete a cumplir la normativa ambiental vigente y a disponer de certificaciones de eficiencia energética (ej. Energy Star) o acreditar planes para

su obtención. Minimizará la cantidad de embalajes, priorizando el uso de los biodegradables o reciclados, eliminando cuando sea posible los plásticos de un solo uso. Asimismo, mantendrá políticas de reducción de huella de carbono, facilitando la información sobre las emisiones de CO₂ asociadas a la fabricación y transporte, y entregando los certificados de conformidad que le sean requeridos.

El Proveedor igualmente manifiesta que cumple con la legislación laboral y de Seguridad Social respecto de su personal, asumiendo íntegramente su condición de empleador durante la ejecución de las órdenes de compra – de modo que Nunsys Group no tendrá responsabilidad solidaria o subsidiaria alguna frente a los trabajadores del Proveedor–, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. El Proveedor observará los principios del Código Ético y de Nunsys Group (si se le ha proporcionado o está disponible públicamente), y en general actuará con integridad, evitando prácticas corruptas.

En particular, el Proveedor deberá cumplir con las normas aplicables en materia de anticorrupción, absteniéndose de ofrecer, dar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier pago ilícito, regalo inapropiado u otro beneficio que pueda influir en las decisiones comerciales de Nunsys Group.

Nunsys Group podrá requerir al Proveedor evidencia razonable del cumplimiento de las obligaciones de este apartado (por ejemplo, certificaciones, políticas internas, declaraciones de conformidad, etc.), y el Proveedor la proporcionará a la brevedad. El incumplimiento grave de las obligaciones de cumplimiento normativo facultará a Nunsys Group a resolver de inmediato los pedidos en curso por incumplimiento del Proveedor.

8. Limitación de Responsabilidad de Nunsys Group

La responsabilidad de Nunsys Group frente al Proveedor por cualquier concepto quedará limitada, en todo caso, al importe total de la compra objeto del pedido correspondiente. En ningún supuesto Nunsys Group será responsable ante el Proveedor por daños indirectos, consecuenciales, especiales, punitivos ni por lucro cesante derivados del contrato. El Proveedor asume que la contraprestación económica pactada refleja y limita el alcance de la eventual responsabilidad de Nunsys Group.

La anterior limitación no exime ni limita la responsabilidad del Proveedor frente a Nunsys Group. El Proveedor será plenamente responsable de los daños y perjuicios directos e indirectos que cause a Nunsys Group por incumplimientos de sus obligaciones o por cualquier acto u omisión negligente o doloso en la ejecución del pedido. Cualquier pacto o condición del Proveedor que pretenda limitar su propia responsabilidad carecerá de efecto frente a Nunsys Group, salvo que Nunsys Group lo acepte expresamente por escrito. En particular, el Proveedor indemnizará y mantendrá indemne a Nunsys Group, sus directivos, empleados, filiales y clientes, de toda reclamación de terceros derivada del incumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales o legales, incluyendo los costes judiciales y honorarios legales en que Nunsys Group pudiera incurrir.

Ninguna de las partes excluirá ni limitará su responsabilidad en casos de dolo, fraude o causación de daños a la vida o integridad física de las personas, en los cuales no cabe limitación por imperativo legal.

9. Ley Aplicable y Resolución de Conflictos

Las presentes Condiciones Generales de Compra y cualquier orden o contrato de compra asociado se regirán e interpretarán de conformidad con la ley española. Cualquier controversia, discrepancia o reclamación que se derive de estas Condiciones o esté relacionada con ellas (incluyendo las referentes a su existencia, validez, interpretación, cumplimiento o terminación) se someterá a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Valencia (España), con renuncia expresa de las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

No obstante lo anterior, Nunsys Group se reserva la facultad de, alternativamente, someter la resolución de disputas a arbitraje institucional, de conformidad con el reglamento y sede arbitral que se acuerde con el Proveedor, en cuyo caso el laudo arbitral será definitivo y vinculante.

Antes de recurrir a la vía judicial (o arbitral), las partes intentarán resolver amistosamente cualquier desacuerdo surgido de la ejecución del contrato, elevando la discusión a sus respectivos responsables de dirección. La iniciación de negociaciones de buena fe no afectará los plazos de prescripción legales aplicables a las acciones.

10. Disposiciones Generales

- **Cesión y subcontratación:** El Proveedor no podrá ceder a terceros, total ni parcialmente, los derechos u obligaciones dimanantes de una orden de compra, ni subcontratar la fabricación de los Productos o la ejecución de Servicios fundamentales, sin el consentimiento previo por escrito de Nunsys Group. Cualquier cesión o subcontratación autorizada no eximirá al Proveedor de su responsabilidad principal frente a Nunsys Group; el Proveedor responderá de los actos de sus subcontratistas como de los propios. Nunsys Group podrá ceder el contrato de compra (o los derechos de crédito dimanantes del mismo) a favor de cualquier empresa de su grupo o tercero que suceda en su posición contractual, notificándolo al Proveedor.
- **Independencia de las partes:** El Proveedor y Nunsys Group actúan como contratistas independientes. Nada en estas Condiciones crea una relación de agencia, joint venture, franquicia, asociación o laboral entre las partes. Ninguna parte está facultada para representar a la otra ni para asumir obligaciones en su nombre, salvo autorización expresa.
- **Invalidez parcial:** Si alguna cláusula de estas Condiciones fuese declarada nula, ilegal o inaplicable por autoridad competente, dicha cláusula se interpretará de la manera más cercana posible a su propósito original (permitiendo eliminar su invalidez) y solo quedará inoperativa en la medida de esa nulidad. Ello no afectará la validez del resto de estipulaciones, las cuales permanecerán vigentes.
- **Renuncia de derechos:** La falta de ejercicio o demora en el ejercicio por cualquiera de las partes de algún derecho o acción que le correspondan en virtud del contrato no se considerará como renuncia a los mismos. Cualquier renuncia específica deberá constar por escrito. La renuncia a reclamar por un incumplimiento particular del

Proveedor no implicará renuncia a reclamar por incumplimientos futuros, incluso si fueran de similar naturaleza.

- **Integralidad del acuerdo:** Las presentes Condiciones Generales, junto con la orden de compra y cualesquiera anexos o condiciones particulares expresamente acordadas, constituyen el acuerdo completo entre Nunsys Group y el Proveedor en relación con la compra correspondiente, y sustituyen a todas las negociaciones, comunicaciones o acuerdos previos, verbales o escritos, relativos a su objeto. Cualquier modificación de estas Condiciones o del contrato de compra deberá realizarse por escrito y ser firmada por representantes autorizados de ambas partes.

ANEXO I: EMPRESAS NUNSYS GROUP

Nunsys, S.A. ("Nunsys")	A-97929566
Sothis Servicios Tecnológicos, S.L.U. ("Sothis SERTEC")	B-98513260
Sothis Enterprise Resource Planning, S.L.U. ("Sothis ERP")	B-97468664
Instrumentación y Componentes, S.A. ("INYCOM")	A-50086412
Nunsys Security, S.L. ("Nunsys Security")	B-72259070
Hermes Ingeniería S.L. ("Hermes")	B-96363965
Vega Serviços Tecnológicos Portugal, Unipessoal LDA	515278947
Tic Business, S.L.	B-84202407
Desarrollo, Asesoría y Formación Informática, S.A. ("DAYFISA")	A-79135414
Infotel Comunicaciones, S.L. ("Infotel")	B-81644262
Kaizen Networks, S.L. ("Kaizen")	B86431012
Gispert Business, S.L.	B30811814

ANEXO II: MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Seguridad por Diseño y por Defecto

El Proveedor garantizará que los productos y servicios suministrados aplican principios de **seguridad y privacidad desde el diseño (Security by Design)** y **seguridad y privacidad por defecto de conformidad con el artículo 25 del RGPD**, incluyendo:

- Minimización de exposición a riesgos. incorporando controles de seguridad desde las fases tempranas del ciclo de vida (diseño, desarrollo, pruebas, despliegue y mantenimiento), incluyendo prácticas de desarrollo seguro, análisis de vulnerabilidades y gestión de dependencias.
- Configuraciones seguras predeterminadas, garantizando que los productos o servicios se entregan con parámetros iniciales que reduzcan al mínimo la superficie de exposición, evitando configuraciones abiertas, credenciales por defecto inseguras o funcionalidades innecesariamente habilitadas.
- Documentación completa para su implantación segura. proporcionando a Nunsys documentación técnica suficiente, clara y actualizada que permita la instalación, configuración, operación y mantenimiento del producto o servicio en condiciones seguras.
- Principio de minimización de datos, asegurando que, cuando el servicio implique tratamiento de datos personales, solo se traten los datos estrictamente necesarios para la finalidad del servicio.
- Protección de datos por defecto, de modo que, sin intervención del usuario, solo sean objeto de tratamiento los datos personales necesarios para cada finalidad específica.
- Gestión de vulnerabilidades, comprometiéndose a:
 - disponer de un proceso formal de gestión de vulnerabilidades;
 - comunicar sin dilación indebida las vulnerabilidades críticas que afecten al servicio suministrado;

proporcionar parches o medidas mitigadoras en plazos acordes al riesgo. El Proveedor deberá poder demostrar el cumplimiento de estas obligaciones a requerimiento razonable de Nunsys mediante evidencias técnicas, certificaciones o informes de auditoría.

Estas obligaciones tendrán la consideración de requisito esencial de seguridad a efectos de la homologación y mantenimiento del Proveedor como tercero de confianza.

2. Gestión de Riesgos y Evaluación de Impacto

El Proveedor deberá disponer de un proceso formal y documentado de gestión de riesgos aplicable a los productos y servicios suministrados a Nunsys, basado en metodologías reconocidas y acorde al nivel de criticidad del servicio:

1. Realizar y mantener actualizado un análisis de riesgos específico de los servicios o productos entregados a Nunsys que contemple, al menos, riesgos relativos a:

ciberseguridad, disponibilidad del servicio, integridad de la información, confidencialidad de los datos, continuidad del servicio y dependencias críticas, riesgos derivados de posibles subcontrataciones y cadena de suministro, cuando proceda.

2. Proporcionar a Nunsys, a requerimiento de esta y con un nivel de detalle razonable: la descripción de los riesgos residuales y las medidas técnicas y organizativas implantadas para su mitigación.
3. Facilitar la realización de análisis de impacto en protección de datos (DPIA) cuando proceda. Cuando el servicio implique tratamiento de datos personales, el Proveedor deberá:
 - facilitar a Nunsys la información necesaria para la realización de evaluaciones de impacto en protección de datos (EIPD/DPIA);
 - cooperar razonablemente durante su elaboración y revisión;
 - proporcionar información sobre flujos de datos, medidas de seguridad, subencargados y transferencias internacionales;
 - implementar, cuando proceda y sea técnicamente viable, las medidas adicionales que se deriven de la EIPD acordadas entre las partes.

La presente obligación resultará especialmente exigible cuando el tratamiento pueda entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. El Proveedor notificará sin dilación indebida cualquier cambio significativo en el perfil de riesgo del servicio.

4. Gestión de Incidentes de Seguridad y Obligación de Notificación

El Proveedor deberá disponer y mantener operativo un procedimiento formal, documentado y actualizado de gestión de incidentes de seguridad de la información y de violaciones de seguridad de datos personales, que cubra al menos las fases de detección, registro, análisis, contención, erradicación, recuperación y mejora continua.

En particular, el Proveedor se obliga a:

- Mantener un procedimiento específico para la gestión de incidentes de seguridad y brechas de datos personales, integrado en su sistema de gestión de seguridad de la información y comunicado al personal relevante.
- Notificar **sin dilación indebida** cualquier incidente que pueda afectar a la prestación del servicio, que comprometa o pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información; constituya o pueda constituir una violación de seguridad de datos personales; impacte en sistemas, servicios, subcontratistas o en la cadena de suministro vinculada al servicio.
- El Proveedor facilitará, tan pronto como esté disponible, información suficiente que incluya, al menos:
 - naturaleza del incidente o brecha;
 - fecha y hora de detección y, cuando se conozca, de ocurrencia;
 - categorías de sistemas y datos afectados;
 - impacto preliminar estimado;
 - medidas de contención adoptadas y plan de remediación.

La notificación deberá realizarse aun cuando el incidente se encuentre en fase de investigación al correo electrónico: soporte.seguridad@nunsys.com y dpo@nunsys.com

- Colaborar de forma diligente y prioritaria con Nunsys en la investigación, gestión y resolución del incidente o brecha, incluyendo la participación en reuniones de seguimiento o comités de crisis cuando sea requerido. Conservar y poner a disposición de Nunsys, a requerimiento razonable, las evidencias técnicas, registros, logs, informes forenses y demás información necesaria para el análisis del incidente, el cumplimiento de obligaciones regulatorias y, en su caso, la notificación a autoridades o interesados. Implementar sin dilación las medidas correctoras necesarias para evitar la reiteración del incidente y remitir, cuando Nunsys lo solicite, un análisis de causa raíz y el correspondiente plan de acción.

El incumplimiento de las obligaciones de notificación en los plazos establecidos podrá tener la consideración de incumplimiento grave a efectos contractuales.

5. Seguridad en la Cadena de Suministro

El Proveedor deberá gestionar de forma diligente los riesgos derivados de su cadena de suministro, garantizando que los subcontratistas, terceros y proveedores tecnológicos que participen en la prestación del servicio mantienen un nivel de seguridad y cumplimiento equivalente al exigido en las presentes Condiciones.

En particular, el Proveedor se obliga a:

- Garantizar contractualmente que sus subcontratistas, terceros o elementos de la cadena de suministro que tengan acceso a información de Nunsys o participen en la prestación del servicio queden sujetos, como mínimo, a obligaciones de seguridad, confidencialidad y protección de datos equivalentes a las establecidas en estas Condiciones. Evaluar con carácter previo y de forma periódica el nivel de riesgo y madurez en seguridad de dichos terceros, aplicando un enfoque basado en riesgo y conservando evidencias de dichas evaluaciones. Facilitar a Nunsys, a requerimiento razonable, información actualizada sobre los terceros críticos que participen en la prestación del servicio y sobre los controles de seguridad aplicados.
- Cuando el tercero trate datos personales por cuenta de Nunsys, el Proveedor deberá:
 - contar con la autorización previa que resulte exigible;
 - formalizar el correspondiente contrato conforme al artículo 28.4 del RGPD.
 - supervisar el cumplimiento del subencargado durante toda la relación.

El Proveedor seguirá siendo plenamente responsable frente a Nunsys del correcto cumplimiento de las obligaciones por parte de sus subcontratistas y de los riesgos derivados de la cadena de suministro. El incumplimiento dichas podrá tener la consideración de incumplimiento grave a efectos contractuales.

6. Derecho de Auditoría y Verificación

Nunsys Group tendrá derecho a verificar el cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones en materia de seguridad de la información, continuidad, resiliencia operativa y protección de datos personales establecidas en las presentes Condiciones.

A tal efecto, el Proveedor se obliga a:

- Permitir a Nunsys, directamente o a través de terceros designados sujetos a deber de confidencialidad, auditar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y

protección de datos relacionadas con los servicios prestados, con un alcance proporcionado al riesgo y previa notificación razonable.

- Facilitar, a requerimiento razonable de Nunsys, evidencias documentales y técnicas del cumplimiento de los controles aplicados, incluyendo, cuando proceda:
 - políticas y procedimientos de seguridad;
 - certificaciones vigentes (por ejemplo, ISO/IEC 27001, ENS u otras equivalentes);
 - informes de auditoría independientes;
 - resultados de pruebas de seguridad y gestión de vulnerabilidades.
- Permitir la realización de pruebas de seguridad razonables sobre los servicios prestados cuando resulte necesario por motivos justificados de riesgo, cumplimiento normativo o requerimientos de clientes o autoridades. Garantizar que los derechos de verificación previstos en esta cláusula sean trasladados contractualmente a los subcontratistas críticos que participen en la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la auditoría o actuaciones de verificación traigan causa de un incidente de seguridad o de una violación de seguridad de los datos personales imputable al Proveedor o producida en el ámbito de los servicios por este prestados, los costes razonables de dichas auditorías, verificaciones o pruebas de seguridad serán asumidos por el Proveedor.

A estos efectos, se entenderá incluido el coste de auditorías extraordinarias, análisis forenses, revisiones técnicas o actuaciones de verificación adicionales que resulten necesarias para determinar el alcance, impacto y remediación del incidente.

7. Protección de Datos Personales (RGPD)

Cuando, en el marco de la prestación de los servicios o suministro de productos, el Proveedor acceda a datos personales o los trate de cualquier forma, las partes determinarán su respectivo rol conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), atendiendo a la naturaleza efectiva del tratamiento.

- Escenario 1 – Nunsys como Responsable del Tratamiento

Cuando Nunsys determine los fines y medios del tratamiento (por ejemplo, en servicios internos a empleados, candidatos o colaboradores), el Proveedor actuará como **Encargado del Tratamiento**.

En tal caso:

- las partes formalizarán el correspondiente Acuerdo de Tratamiento de Datos (DPA) conforme al artículo 28 RGPD;
- el Proveedor tratará los datos únicamente siguiendo instrucciones documentadas de Nunsys;
- el Proveedor aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas y equivalentes al nivel de seguridad exigido por Nunsys.

- Escenario 2 – Nunsys como Encargado del Tratamiento

Cuando Nunsys actúe como Encargado del Tratamiento por cuenta de un tercero responsable y el Proveedor trate datos personales en el marco de los servicios prestados a Nunsys, el Proveedor tendrá la condición de Subencargado del Tratamiento, conforme al artículo 28.4 RGPD. En tal caso, el Proveedor se obliga a:

- tratar los datos personales únicamente siguiendo las instrucciones documentadas de Nunsys;
- aceptar que dichas instrucciones podrán venir condicionadas por las obligaciones asumidas por Nunsys frente al responsable del tratamiento;
- cumplir las medidas técnicas y organizativas que Nunsys deba trasladarle para dar cumplimiento a sus compromisos contractuales y regulatorios frente al responsable;
- no recurrir a otros subencargados sin la autorización previa que resulte exigible;
- colaborar con Nunsys en el cumplimiento de las obligaciones frente al responsable, incluyendo derechos de los interesados, evaluaciones de impacto y gestión de brechas.

Las partes formalizarán el correspondiente DPA o acuerdo de subencargado cuando resulte exigible.

- **Escenario 3 – Ausencia de tratamiento por cuenta**

Cuando el Proveedor no trate datos personales por cuenta de Nunsys, le serán igualmente de aplicación las obligaciones de confidencialidad, seguridad de la información y protección de accesos previstas en las presentes Condiciones, en la medida en que pueda tener acceso incidental a información de Nunsys.

Cuando el Proveedor tenga la condición de Encargado del Tratamiento o Subencargado, resultará de aplicación el Anexo III-A o el Anexo III-B, según el escenario aplicable, que forman parte integrante de las presentes Condiciones.

8. Requisitos de Continuidad de Negocio y Resiliencia Operativa

El Proveedor deberá:

- Mantener planes de continuidad de negocio y recuperación ante desastres.

Proporcionar pruebas, test y evidencias de los mecanismos implantados.

ANEXO III- A: ACUERDO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(Escenario 1: Nunsys Responsable – Proveedor Encargado)

Primero. - Ámbito de aplicación. El presente Anexo resultará de aplicación cuando, en el marco de la prestación de los servicios, Nunsys determine los fines y medios del tratamiento y el Proveedor trate datos personales por cuenta de Nunsys, teniendo la condición de Encargado del Tratamiento conforme al artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

Segundo. - Objeto y naturaleza. El Proveedor tratará los datos personales únicamente para la correcta prestación de los servicios contratados y conforme a las instrucciones documentadas de Nunsys. Los detalles del tratamiento se especificarán en el Pedido, Contrato o documento equivalente.

Tercero. - Obligaciones del Proveedor. El Proveedor se obliga a:

- a) Tratar los datos exclusivamente siguiendo instrucciones documentadas de Nunsys, salvo obligación legal, en cuyo caso el Proveedor informará previamente a Nunsys, salvo que la normativa aplicable lo prohíba por razones de interés público.
- b) Garantizar que el personal autorizado esté sujeto a deber de confidencialidad o a una obligación legal equivalente y haya recibido formación adecuada en materia de protección de datos y seguridad de la información.
- c) Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas conforme al artículo 32 RGPD, y al artículo 25 RGPD cuando resulte aplicable, adecuadas al riesgo del tratamiento conforme su propio análisis efectuado sobre el servicio, manteniéndolas actualizadas durante toda la vigencia del tratamiento.
- d) No recurrir a subencargados sin autorización previa de Nunsys y, en su caso, imponerles obligaciones equivalentes conforme al artículo 28.4 del RGPD, permaneciendo el Proveedor plenamente responsable frente a Nunsys.
- e) Asistir a Nunsys en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos de los interesados, evaluaciones de impacto y seguridad, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga.
- f) Notificar a Nunsys sin dilación indebida y, en todo caso, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde su detección cualquier violación de seguridad de datos personales, proporcionando la información disponible para permitir a Nunsys cumplir sus obligaciones conforme a los artículos 33 y 34 del RGPD. Dicha notificación deberá remitirse al correo electrónico (soporte.seguridad@nunsys.com y dpo@nunsys.com).
- g) Suprimir o devolver de forma confidencial los datos personales al finalizar el servicio, a elección de Nunsys, salvo obligación legal de conservación debidamente acreditada, en cuyo caso el Proveedor mantendrá los datos bloqueados y protegidos.
- h) Poner a disposición de Nunsys la información necesaria para demostrar el cumplimiento y permitir auditorías razonables, directamente o a través de terceros designados sujetos a deber de confidencialidad.
- i) El Proveedor se abstendrá de realizar transferencias internacionales de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo sin la autorización previa y por escrito de Nunsys y sin haber implementado las garantías adecuadas exigidas por el Capítulo V del RGPD. A tal efecto, cuando el Proveedor prevea la necesidad de efectuar una transferencia

internacional, deberá comunicarlo previamente y por escrito a Nunsys mediante notificación dirigida al correo electrónico (soporte.seguridad@nunsys.com y dpo@nunsys.com), facilitando la información necesaria para su valoración, incluyendo al menos el país de destino, la entidad importadora, el mecanismo de transferencia conforme al RGPD y, en su caso, las medidas técnicas y organizativas complementarias. Asimismo, deberá aportar la correspondiente Transfer Impact Assessment (TIA) o análisis equivalente que permita a Nunsys verificar la licitud de la transferencia. En ningún caso el Proveedor iniciará la transferencia sin la autorización expresa de Nunsys y se compromete a revisar y actualizar la TIA cuando se produzcan cambios relevantes que puedan afectar al nivel de riesgo.

ANEXO III -B Acuerdo de Subencargado de Tratamiento

(Escenario 2: Nunsys Encargado – Proveedor Subencargado)

Primero. - Ámbito de aplicación. El presente Anexo resultará de aplicación cuando Nunsys actúe como Encargado del Tratamiento por cuenta de un tercero responsable y el Proveedor trate datos personales en el marco de los servicios, teniendo la condición de Subencargado del Tratamiento conforme al artículo 28.4 del RGPD. El Proveedor tratará los datos personales siguiendo las instrucciones de Nunsys en su condición de encargado, aceptando que dichas instrucciones podrán venir condicionadas por las obligaciones asumidas por Nunsys frente al responsable del tratamiento.

Segundo. - Obligaciones del Proveedor. El Proveedor asumirá frente a Nunsys obligaciones equivalentes a las previstas en el artículo 28 RGPD y, en particular, se obliga

- a) Tratar los datos únicamente conforme a instrucciones documentadas de Nunsys y/o el responsable del tratamiento en su condición de encargado, aceptando que dichas instrucciones podrán venir condicionadas por las obligaciones asumidas por Nunsys frente al responsable del tratamiento.
- b) Garantizar la confidencialidad del personal autorizado y que este se encuentre debidamente formado en materia de protección de datos y seguridad de la información;
- c) Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas conforme al artículo 32 RGPD y al artículo 25 RGPD cuando resulte aplicable y su propio análisis de riesgos sobre el servicio prestado manteniéndolas actualizadas durante toda la vigencia del servicio.
- d) No recurrir a otros subencargados sin autorización previa de Nunsys y sin imponerles obligaciones equivalentes conforme al artículo 28.4 del RGPD, permaneciendo en todo caso plenamente responsable frente a Nunsys;
- e) Asistir a Nunsys para que esta pueda cumplir sus obligaciones frente al responsable, incluyendo derechos de los interesados, evaluaciones de impacto y requerimientos regulatorios o contractuales del responsable del tratamiento;
- f) Notificar a Nunsys sin dilación indebida y, en todo caso, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde su detección cualquier violación de seguridad de datos personales proporcionando la información disponible para permitir a Nunsys cumplir sus obligaciones legales; Dicha notificación deberá remitirse al correo electrónico (soporte.seguridad@nunsys.com y dpo@nunsys.com).
- g) Suprimir o devolver los datos al finalizar el servicio conforme a las instrucciones de Nunsys y suprimir cualquier copia existente, salvo obligación legal de conservación debidamente acreditada;
- h) Poner a disposición de Nunsys la información necesaria para demostrar el cumplimiento y permitir auditorías razonables, incluidas las derivadas de exigencias del responsable o de autoridades competentes.
- i) No se realizarán transferencias internacionales de datos personales sin la autorización previa y por escrito de Nunsys y sin la implementación de las garantías exigidas por el Capítulo V del RGPD. Cuando el Proveedor solicite dicha autorización, deberá remitir la correspondiente petición al correo electrónico (soporte.seguridad@nunsys.com y dpo@nunsys.com), identificando el país de destino, el importador, el mecanismo de

transferencia aplicable y aportando la correspondiente Transfer Impact Assessment (TIA) o análisis equivalente. El Proveedor se abstendrá de iniciar la transferencia hasta contar con la autorización expresa de Nunsys y se compromete a revisar y actualizar la TIA cuando se produzcan cambios relevantes en la transferencia.

ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PROVEEDOR EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proveedor, bajo su responsabilidad, y en relación con los servicios y suministros prestados a Nunsys Group, DECLARA Y GARANTIZA

Primero. – Cumplimiento normativo. Que cumple con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, en particular con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), y que dispone de políticas, procedimientos y medidas técnicas y organizativas adecuadas, debidamente implantadas y mantenidas, para garantizar y demostrar documentalmente dicho cumplimiento a requerimiento razonable de Nunsys.

Segundo. – Medidas de seguridad. Que ha implantado medidas técnicas y organizativas apropiadas medidas técnicas y organizativas apropiadas basadas en su análisis de riesgos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de la información tratada; que dispone de personal con funciones en materia de seguridad y/o protección de datos debidamente formado y sujeto a confidencialidad; y que aplica un enfoque basado en riesgo en la gestión de sus subcontratistas, permaneciendo en todo caso plenamente responsable frente a Nunsys.

Tercero. – Gestión de incidentes. Que dispone de procedimientos formales para la detección, gestión y notificación de incidentes de seguridad de la información y violaciones de datos personales, comprometiéndose a colaborar de forma diligente con Nunsys cuando resulte necesario para la adecuada gestión de los mismos.

Cuarto. – Transferencias internacionales. Que, en caso de realizar transferencias internacionales de datos personales, garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo V del RGPD y la realización, cuando proceda, de las correspondientes evaluaciones de impacto de la transferencia, manteniendo a disposición de Nunsys la documentación acreditativa.

Quinto. – Veracidad y actualización. Que garantiza la veracidad, exactitud y vigencia de la presente declaración y se compromete a comunicar a Nunsys, sin dilación indebida, cualquier circunstancia o cambio relevante que pueda afectar a su contenido o al nivel de cumplimiento declarado.

Sexto. – Facultad de verificación. Que Nunsys podrá solicitar en cualquier momento evidencias razonables del cumplimiento de lo declarado y reevaluar al Proveedor conforme a su modelo de gestión de riesgos de terceros, obligándose el Proveedor a colaborar de buena fe en dichos procesos y a facilitar la información que razonablemente le sea requerida.

La presente declaración se emite a efectos de la evaluación y homologación del Proveedor conforme al modelo de gestión de riesgos de terceros de Nunsys Group.

Y en prueba de conformidad, el Proveedor firma la presente declaración responsable.

En fecha y lugar de firma

EL PROVEEDOR

nunsys
GROUP[®]

nunsys.com